



Mendoza, 9 de febrero de 2016.

El Expediente CUY N° 0000523/2017 y la Nota CUY N° 0044662/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs.1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Alejandra Carolina CARDÚNER**, solicita readmisión y extensión de carrera en la Licenciatura en Educación Inicial.

Que, en fs.2., la Directora General de Carreras expresa que la estudiante no alcanza al 80% de espacios curriculares aprobados para poder otorgar la extensión de carrera: tiene sólo el 56,52% de la carrera aprobado.

Que, en fs. 3 a 10, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que en fs.11 el Director de Gestión Académica informa los espacios curriculares que adeuda la estudiante y que existe un espacio curricular aprobado (Expresión y Comunicación como objeto de Estudio: Plástica), el cual no figura en su historial académico y que será cargado una vez aceptado su pedido de readmisión y extensión de carrera el cual podría autorizarse sólo a modo de excepción.

Que, en fs. 12, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Directivo, no acceder a lo solicitado por la estudiante Alejandra Carolina CARDÚNER, ya que no posee el 80% de espacios curriculares aprobados.

Que, en fs. 12, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- No otorgar readmisión y extensión de carrera a la estudiante **Alejandra Carolina CARDÚNER (D.N.I. 27.595.931)**, en la "Licenciatura en Educación Inicial".

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONTAÑA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo